



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.208

Salta, martes 16 de junio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 340 del 10/6/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SUBOFICIAL MAYOR RAÚL ENRIQUE GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1156/2024, EX MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	8
N° 341 del 10/6/2026 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DE LA AGENTE CONSTANZA AGUSTINA RUEDA.	10
N° 342 del 10/6/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MELISA NOELIA MERCADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 495 D del 11/6/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AMALIA ESPERANZA LAVILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 496 D del 11/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. VIVIANA MARIA SILVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 497 D del 11/6/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA CRISTINA VARGAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	15

RESOLUCIONES

N° 334 DEL 09/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CONSTRUCCIÓN GARITA POLICIAL – REFACCIONES Y READECUACIONES VARIAS EN MISTERIO DE PRODUCCIÓN – SALTA – DPTO. CAPITAL. (VER ANEXO)	16
N° 345 DEL 10/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5 – OBRA: OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL.	17
N° 347 DEL 10/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL.	19
N° 2212 DEL 11/06/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL ANTE LA CORTE N° 2 . SR. SERGIO MANFREDO AGUILERA Y OTROS.	21
N° 59 DEL 04/06/2026 – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – AUTORIZA EL PAGO DE LA FACTURA N° 00002-00000052 A FAVOR DE DELL'ACQUILA – COLOMBRES S.R.L..	22
N° 15 del 11/6/2026 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/26.	23
N° 16 del 11/6/2026 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/26.	24

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SALVADOR MAZZA N° 05/2.026	25
MUNICIPALIDAD DE GRAL. GÜEMES N° 02/2026	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0316-LPU25 – ADJUDICACIÓN	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0258-LPU25 – ADJUDICACIÓN	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN RESOLUCIÓN N° 2763/2026	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0695-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0723-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0799-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 64/2026	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/26 – 119-0672-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 155/2025 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28283/2026 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28327/2026 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28331/2026 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28332/2026 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28335/2026 – ADJUDICACIÓN	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA EMBARCACIÓN- EXPTE. N° 0090302-205515/2024-1 – DPTO. GENERAL SAN MARTÍN- FIRMA EDESA S.A.	33
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A PUELMA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 1100131-149229/2018-0	34
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO – EXPTE. N° 01100388-210900/2016-0	35
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A PUELMA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 0110011-130640/2013-0	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
POCITOS 207 – EXPTE. N° 20173	38
POCITOS 200 – EXPTE. N° 20166	38
POCITOS 205 – EXPTE. N° 20171	39
POCITOS 211 – EXPTE. N° 20177	39
TIERRA BLANCA I – EXPTE. N° 925667	40
INCAHUASI MONCHO I – EXPTE. N° 24344	41
INCAHUASI MONCHO IV – EXPTE. N° 24346	41
POCITOS 209 – EXPTE. N° 20175	42
POCITOS 208 – EXPTE. N° 20174	43
POCITOS 206 – EXPTE. N° 20172	43
SAN RAMON A, ARIDOS – EXPTE. N° 23721/2018	44
SUCESORIOS	
BURGOS, LEON FELIPE; GUERRERO, NELDA CELINA – EXPTE. N° EXP 943202/25	44
FERNANDEZ, DELICIA GRACIELA – EXPTE. N° 945603/25	45

CORBALAN, ZULEMA – EXPTE. N° 952993/25	45
IBAÑEZ, LORENZO ADOLFO –EXPTE. N° 937628/25	46
RAVAZA, CESAR DAVID – EXPTE. N° 970895/26	46
CASIMIRO, ZOILO LADISLAO – EXPTE. N° 961750/26	47
CORIMAYO, JOVITA – EXPTE. N° EXP 966738/26	47
ALEMAN, LUCIA – EXPTE. N° 973274/26	47
PEÑA, MARGARITA ELIZABETH – EXPTE. N° 967033/26	48
REMATES JUDICIALES	
POR ANDRES OSCAR ONTIVEROS – JUICIO EXPTE. N° 935723/25	48
POR LORENA MARTINA CARRASCO – JUICIO EXPTE. N° 842843/24	49
LORENA M CARRASCO – EXPTE. N° 842.843/24	50
POR WILFREDO JOSE LUIS ARGANARAZ – JUICIO EXPTE. N° 826429/23	51
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RODRIGUEZ, JUAN MANUEL C/ TAMAYO, ERNESTO GABINO Y OTROS – EXPTE. N° 747716/21	52
COMOGLIO, MATIAS ALEJANDRO Y OTRO C/ PORTAL, ROSA ESTHER Y OTRO – EXPTE. N° 794338/22	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, CLAUDIO LUIS – EXPTE. N° EXP 973014/26	54
COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 973756/26 – COMPLEMENTARIO	54
MAMANI, JORGE SANTOS – EXPTE. N° EXP 970990/26	55
SORIA, RAUL ALFREDO – EXPTE. N° EXP 973756/26	56
JUAREZ, MERCEDES ALEJANDRA – EXPTE. N° 973890/26 – COMPLEMENTARIO	56
FERRUFINO, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 973676/26	57
VAZQUEZ, ANALIA NOEMI – EXPTE. N° EXP 848204/24 – DISTRIBUCION FINAL	58
CESAR, ESTEBAN JULIO – EXPTE. N° EXP 973755/26	58
ESCALADA, VICTOR NAHUEL – EXPTE. N° EXP 971356/26 – COMPLMENTARIO	59
ZERDA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 973498/26	60
ENCINAS, WALTER SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 973754/26	61
GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 973499/26	61
CURUTCHET, FEDERICO GUILLERMO – EXPTE. N° EXP 969114/26 – COMPLEMENTARIO	62
MERCADO, MELISA NOELIA – EXPTE. N° EXP 973007/26 – COMPLEMENTARIO	63
MOYA, ANGEL ROLANDO – EXPTE. N° EXP 968618/26 – COMPLEMENTARIO	64
FIGUEROA, NATALI MERCEDES – EXPTE. N° EXP 970144/26 – COMPLEMENTARIO	64
CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – EXPTE. N° EXP 970345/26 – COMPLEMENTARIO	65
CASTAÑO, ALBINO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 972348/26	66
ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA – EXP N° COM 25529/25	66

ARGAÑARAZ HOSSAIN, LEILA YAMILA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 972865/26 – COMPLEMENTARIO.	67
BARRETO, PAOLA SILVANA – EXPTE. N° EXP 972816/26	68
GASPAR, SERGIO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 966613/26 – COMPLEMENTARIO	69
COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 973756/26	70
STORNILO, FABIANA LORENA – EXPTE. N° EXP 966868/26 – COMPLEMENTARIO	70
VAZQUEZ, CINTIA NOELIA – EXPTE. N° EXP 970917/26 – COMPLEMENTARIO	71
BAEZ, CINTIA ELIZABETH DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 973758/26	72

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

URBANA PRO SRL	74
EL GRAFICO MULTIGRAFICA SAS	75
GRUPO SANTA ANA SRL	76
RD SEGURIDAD INTEGRAL SAS	79
TYE TECHNOLOGY SAS	80
CUADRA SAS	81
T.M.A. LOGISTICA DEL NORTE SRL	82
PÉREZ SALUD SAS	84
ROSANI SAS	86
LÍMITE PUNA SAS	87

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA	89
ALBERTO ADERA SRL	89

AVISOS COMERCIALES

LGC TECNOLÓGICA SAS – INSCRIPCIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN	89
LEONALDE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	90
NOA – GIPFEL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES	91

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DE BARRIO COSTA AZUL	93
-------------------------------------	----

AVISOS GENERALES

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA – RESOLUCIÓN N° 03/2026	93
EMPRENDER EDUCATIVO SRL	96



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Junio de 2026

DECRETO N° 340

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-161927/2023-1

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Suboficial Mayor Raúl Enrique Gutiérrez, en contra de la Resolución N° 1156/2024 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 34564/2021, la Jefatura de Policía dispuso la postergación por inhabilitación para ascender del agente Gutiérrez, por hallarse bajo sumario administrativo no resuelto;

Que en contra de la citada resolución el agente Gutierrez formuló un reclamo, el cual fue rechazado por la Resolución N° 7919/2022, siendo a su vez controvertida a través de otro reclamo, dando lugar a que la Secretaría de Seguridad lo rechace a través de la Resolución N° 152/2023;

Que posteriormente en contra de esta última resolución, el Suboficial Mayor Gutiérrez presentó un nuevo reclamo siendo rechazado en esa oportunidad por conducto de la Resolución N° 1156/2024 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en consecuencia, interpuso el presente recurso jerárquico dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto por el artículo 180 de la Ley N° 5348, motivo por el cual corresponde tenerlo por formalmente admisible;

Que el recurrente manifestó que el sumario administrativo N° 1736/2021 fue iniciado a causa de denuncias que originaron sucesivas investigaciones sumariales, afectándose con ello el principio non bis in idem, sumado a que –según su entender– la instrucción estuvo mal originada y con una demora excesiva, la cual finalizó con el dictado de la Resolución N° 1787/2022 que dispuso su archivo;

Que además, adujo que el sumario administrativo N° 1736/2021 estuvo viciado al no contener el denominado parte preventivo;

Que asimismo, sostuvo que la Administración omitió corregir las consecuencias originadas por la supuesta errónea iniciación del sumario administrativo N° 1736/2021 en su contra, y que en definitiva se habría afectado su derecho a la carrera administrativa;

Que, corresponde señalar que, el recurrente se limitó a reiterar los argumentos vertidos en instancias anteriores, los cuales no logran desvirtuar los fundamentos de la resolución impugnada, sin aportar nuevos elementos susceptibles de modificar el criterio adoptado por la Administración;

Que en respuesta a los mencionados agravios, vale poner de resalto que, el sumario administrativo N° 1736/2021 se inició el 24 de marzo de 2021 y concluyó con el dictado de Resolución N° 1787/2022;

Que en fecha 30 de agosto de 2021 la Dirección General de Investigaciones Administrativas remitió a la Dirección de Recursos Humanos la nómina del personal policial que registraba sumarios administrativos en trámite, y entre los cuales se encontraba el agente Gutiérrez, configurándose en consecuencia la causal prevista en el inciso c) del artículo 20 del Decreto N° 248/1975 – Reglamento Régimen de Promociones Policiales, es decir bajo sumario administrativo no resuelto;

Que en consecuencia, al momento en que la Junta de Calificaciones terminó de

efectuar –noviembre del año 2021– su tarea de evaluación y calificación de las aptitudes morales, intelectuales y físicas del personal para el grado inmediato superior, el sumario administrativo N° 1736/2021 se encontraba efectivamente en trámite y por lo tanto la causal de inhabilitación para ser considerado para el ascenso se encontraba vigente y resultaba ajustada a derecho;

Que respecto a que el sumario administrativo N° 1736/2021 estuvo viciado al no contener el denominado parte preventivo, es dable remitirse a lo establecido en el Decreto N° 1490/2014, el cual regula de forma amplia las fuentes que pueden dar origen a una investigación administrativa y constatar que de acuerdo a la citada normativa, cualquier dato informativo verosímil es suficiente para iniciar la investigación administrativa, ya que cualquier tipo de denuncia, queja o dato informativo será válida para su iniciación, lo cual incluye denuncias escritas o verbales, noticias plasmadas en medios periodísticos (gráficos, radiales o televisivos), denuncias anónimas (artículo 164 Decreto N° 1490/2014);

Que de modo que puede concluirse que el parte preventivo no constituye un requisito de procedibilidad para el inicio de la investigación, sino una carga formal del instructor para dar publicidad interna al proceso ya iniciado, en tanto la administración pública tiene el deber de investigar de oficio ante el conocimiento de irregularidades y, en el ámbito policial, los artículos 26 y 164 del Decreto N° 1490/2014, blindan la facultad de investigar incluso ante noticias periodísticas o datos informales, siempre que existan elementos mínimos de verosimilitud;

Que en el caso del agente Gutiérrez, las sucesivas denuncias en su contra fueron base suficiente para el sumario, independientemente de si existió un parte preventivo previo, ya que el artículo 166 del Decreto N° 1490/2014, obliga a elevar copias certificadas de actuaciones para su evaluación administrativa inmediata;

Que finalmente, es dable destacar que desde el dictado de la Resolución N° 34564/2021, el material fáctico que conformó el fundamento de la misma, no ha variado en ninguna de las posteriores instancias recursivas; y atento a ello, de haberse adoptado una decisión diferente a la resuelta en el instrumento pertinente, se habría ocasionado un vicio grave en el objeto, conforme lo establece el artículo 49, inciso b) de la Ley N° 5348, razón por la cual, oportunamente se resolvió rechazar el planteamiento formulado por improcedente;

Que en efecto, los argumentos vertidos por el recurrente no resultan atendibles, toda vez que no constituyen más que una mera disconformidad respecto de la legitimidad de la Administración Pública para tomar decisiones con respecto al ascenso de su personal, siendo que aquel se ajusta a las causales previstas en la normativa vigente;

Que por lo demás, la decisión adoptada por la Administración, constituye un acto administrativo que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que lo justifican. Debe tenerse presente, entonces, que los actos así dictados gozan de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77, 78, y 79 de la Ley N° 5348, prerrogativas éstas que se encuadran en el régimen exorbitante del derecho público; en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en las normas jurídicas vigentes, por lo que son de estricta aplicación las normas señaladas, resultando el acto recurrido en un todo ajustado a derecho;

Que en consecuencia, siendo que se garantizó el derecho de defensa y la Administración actuó en un todo conforme a derecho, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido en estas actuaciones;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 127/2026 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Suboficial Mayor

Raúl Enrique Gutiérrez en contra de la Resolución N° 1156/2024;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º) de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Suboficial Mayor Raúl Enrique Gutiérrez, D.N.I. N° 22.299.343, en contra de la Resolución N° 1156/2024 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/06/2026
OP N°: SA100053394

SALTA, 10 de Junio de 2026

DECRETO N° 341

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-75367/2025-6 y agregados

VISTO la situación laboral de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Constanza Agustina Rueda; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que la referida agente incurrió en más de siete (7) inasistencias consecutivas e injustificadas, durante el transcurso del año 2025;

Que a raíz de ello, se procedió a instruir sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 76.605/2025 de la Jefatura de Policía, se la suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones;

Que concluida la etapa de instrucción del sumario, mediante Resolución N° 11.213/2026 de la Jefatura de Policía de la Provincia, se solicitó al Ministerio de Seguridad que propicie ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga la sanción de destitución por cesantía a la referida agente, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de Salta–;

Que corresponde destacar la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que

este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en particular de los informes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia (fs. 1); de la foja especial de servicios (fs. 11), de los informes del Departamento de Salud (fs. 53), de lo manifestado por la Sección de Liquidación de Sueldos (fs. 55) y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de Salta (fs. 68/69), entre otros elementos, quedó acreditado que la agente Rueda, incurrió en abandono de servicio, al no haber justificado sus inasistencias, durante el transcurso del año 2025;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cam. Nac.Cont Adm. Fed., Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo el Policía Federal Argentina", Causa N° 20.400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (Cfr. CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot-Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág.49);

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a la citada agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer prueba, y alegar, resguardando de esta forma el derecho de defensa y el debido proceso;

Que en virtud de lo expuesto, y atento al Dictamen N° 128/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la sanción de destitución por cesantía a la agente de la Policía de la Provincia de Salta, Constanza Agustina Rueda;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Constanza Agustina Rueda, D.N.I. N° 37.746.316, Legajo Personal N° 25.211, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la infracción establecida en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/06/2026
OP N°: SA100053395

SALTA, 10 de Junio de 2026

DECRETO N° 342

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-131182/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Melisa Noelia Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 250/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Mercado, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 671/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Melisa Noelia Mercado, D.N.I. N° 27.175.336, Clase N° 1979, Legajo Personal N° 13.959, Cuerpo Administrativa, Oficinista e Intendencia -

Escalafón Único – en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, la Suboficial Mayor deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que, la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Melisa Noelia Mercado, D.N.I. N° 27.175.336, Clase N° 1979, Legajo Personal N° 13.959, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/06/2026
OP N°: SA100053396

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 495 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. N° 11-80660/26-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AMALIA ESPERANZA LAVILLA, D.N.I N° 13.999.430, personal temporario, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 21 de abril de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1360 de fecha 19 de enero de 2026, de la Administración Nacional de Seguridad Social;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 2 y 3);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19, y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de abril de 2026, la renuncia de la Sra. AMALIA ESPERANZA LAVILLA, D.N.I N° 13.999.430, personal con designación temporaria por Decisión Administrativa N° 2643/16 con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, por el termino de 5 meses, a partir del 1 de diciembre de 2016, con sucesivas prórrogas, siendo la última por Decisión Administrativa N° 26/26 a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LAVILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 16/06/2026
OP N°: SA100053397

SALTA, 11 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 496 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-50380/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora VIVIANA MARIA SILVA, D.N.I. N° 17.354.246, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3104762-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, si registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Febrero de 2026, la renuncia de la doctora

VIVIANA MARIA SILVA, D.N.I. N° 17.354.246, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 317, del Decreto N° 1838/10 dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora SILVA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/06/2026
OP N°: SA100053398

SALTA, 11 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 497 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-51378/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA CRISTINA VARGAS, D.N.I. N° 13.701.446, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3089959-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, si registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2026, la renuncia de la señora MARIA CRISTINA VARGAS, D.N.I. N° 13.701.446, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1, Cargo N° 1767, del Decreto N° 2734/12 dependiente del Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora VARGAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/06/2026
OP N°: SA100053399

RESOLUCIONES

SALTA, 09 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 334 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 19.787/25 – Cpde. 18 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN GARITA POLICIAL – REFACCIONES Y READECUACIONES VARIAS EN MISTERIO DE PRODUCCIÓN – SALTA – DPTO. CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 254/25 (fs. 93), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 595.143.945,81 (pesos quinientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 (fs. 12/13);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 04/11);

Que las tareas adicionales surgen a partir de imprevistos en obra, el cual se compone por nuevas disposiciones de espacios en diferentes oficinas en el sector del Ministerio de Producción, consistente en 1 – Demoliciones; 2 – Cerramientos; 6 – Carpintería; 7 – Contrapisos, pisos y zócalos; 8 – Pinturas; 11 – Readecuación de instalación sanitaria – provisión de agua – nuevos artefactos en baños, cocina y kitchenette; 12 – Instalación eléctrica – corrientes débiles; 13 – Equipamiento; 14 Varios y 15 – Limpieza General;

Que a fs. 73 vta., toman intervención favorable la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 75, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 55.250.501,21 (pesos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta mil quinientos uno con 21/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Abril de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 76, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/88, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en

cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 89, rola el informe Técnico Ambiental N° 78/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 90/91, rola el Dictamen N° 316/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 24/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN GARITA POLICIAL – REFACCIONES Y READECUACIONES VARIAS EN MISTERIO DE PRODUCCIÓN – SALTA – DPTO. CAPITAL", que asciende a la suma de \$ 55.250.501,21 (pesos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta mil quinientos uno con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 05 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 522007001401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 424 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020156
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137032

SALTA, 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 345

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 370 – 13.677/20 – Cpde. 58 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la obra “OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 432/24 a la firma “INTECO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 80.900.808,45 (pesos ochenta millones novecientos mil ochocientos ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 49/26, se aprueba el proceso de Predeterminación de Precios N° 4, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 101.428.130,64 (pesos ciento un millones cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 68, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola nota de pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 71, mediante Actuación N° 332/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 72/73 el Dictamen N° 504/25 y a fs. 73 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 15,23 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025;

Que a fs. 74, la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 108.491.089,59 (pesos ciento ocho millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y nueve con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 101.428.130,64 (pesos ciento un millones cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta con 64/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 7.062.958,95 (pesos siete millones sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 95/100);

Que a fs. 75, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 78, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 82/83, mediante Dictamen N° 98/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente,

sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 50/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la obra “OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 432/24 a la contratista “INTECO S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 49/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 108.491.089,59 (pesos ciento ocho millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y nueve con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 101.428.130,64 (pesos ciento un millones cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta con 64/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 7.062.958,95 (pesos siete millones sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 95/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “INTECO S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572009001501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 432 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020155
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137031

SALTA, 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 347

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 76 – 143.931/21 – Cpde. 2 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/175, la Gerencia del Hospital Dr. Arturo Oñativia eleva el anteproyecto y plantea la necesidad de la ejecución de las obras mencionadas que permitirán aumentar la superficie de trabajo y modernizar la infraestructura del servicio relacionado directamente con los alimentos que se destinan al consumo de los pacientes del

establecimiento;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la refacción del servicio de cocina contemplando una remodelación aproximada de 114 m² y ampliación de 25 m². Se ejecutará el reemplazo de mesadas, pisos, revestimientos e instalaciones incluyendo el recambio de artefactos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 179/180 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 195/231;

Que en virtud de ello, a fs. 178/284 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 525.195.665,31 (pesos quinientos veinticinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 232/233;

Que la contratación y la ejecución y de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 285, rola el Informe Técnico Ambiental N° 255/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 297, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 302/305, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 306/307, mediante Dictamen N° 320/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 308, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 09/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 525.195.665,31 (pesos quinientos veinticinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017029402 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 491 – Unidad

Geográfica: 28 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020154
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137030

SALTA, 11 de Junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2212

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL ANTE LA CORTE N° 2**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 359/26, y

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2189 del 05/08/26, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 2. AMIEVA NEFA, Sonia Victoria – Legajo N° 1226; 3. DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María – Legajo N° 864; 4. ELÍAS, Cinthia Vanesa – Legajo N° 863; 5. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 6. FI-GUEROA JEREZ, Ximena Leonor – Legajo N° 670; 7. GÓMEZ SARAVIA, Julia Elena – Legajo N° 495; 8. MELLADO, Pedro – Legajo N° 1154; 9. OVEJERO, Elbio Lionel – Legajo N° 1009; 10. PÉREZ DEL CERRO, María Luján – Legajo N° 676; 11. RODRÍGUEZ, María Edith – Legajo N° 578; 12. TROYANO, Maximiliano Adolfo – Legajo N° 595 y 13. VARILLAS, María Soledad – Legajo N° 796.

II) Que a fs 47, la Dra. Sonia Victoria Amieva Nefa, presenta su renuncia a este concurso.

III) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL ANTE LA CORTE N° 2** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 2. DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María – Legajo N° 864; 3. ELÍAS, Cinthia Vanesa – Legajo N° 863; 4. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 5. FIGUEROA JEREZ, Ximena Leonor – Legajo N° 670; 6. GÓMEZ SARAVIA, Julia Elena – Legajo N° 495; 7. MELLADO, Pedro – Legajo N° 1154; 8. OVEJERO, Elbio Lionel – Legajo N° 1009; 9. PÉREZ DEL CERRO, María Luján – Legajo N° 676; 10. RODRÍGUEZ, María Edith – Legajo N° 578; 11. TROYANO, Maximiliano Adolfo – Legajo N° 595 y 12. VARILLAS, María Soledad – Legajo N° 796.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Pedro Oscar García Castiella, Humberto Pedro Burgos (h), Gastón Galíndez Magri, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100020149
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137014

SALTA, 04 de Junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 59

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Expediente N° 142-57291/2026-0 y agregados

VISTO la contratación de los servicios de las firmas EXPONENCIAR S.A., C.U.I.T. N° 33-71534630-9 y DELL'ACQUILA – COLOMBRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70736284-3, realizada con la asistencia técnica y financiera del Consejo Federal de Inversiones, para la participación del Gobierno de la Provincia de Salta en la feria Expo Agro 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme Resolución N° 43/2026 de ésta Secretaría, se reconoció la prestación de servicios efectuada por la firma EXPONENCIAR S.A., C.U.I.T. N° 33-71534630-9, correspondiente a la contratación del espacio con una dimensión de 300 m2, para la participación de la Provincia de Salta en la feria "Expo Agro 2.026", entre los días 10 al 13 de marzo del año 2.026, en la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; autorizando el pago de la factura N° 0101-00001212 de fecha 24/02/26, por el monto de \$ 44.000.000,00 (pesos cuarenta y cuatro millones con 00/100), emitida por dicha firma comercial.

Que igualmente se reconoció la prestación de servicios efectuada por la firma DELL'ACQUILA – COLOMBRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70736284-3, correspondiente a la organización, construcción y activación del stand de la Provincia para su participación en la mencionada feria, autorizando el pago de la factura N° 00002-00000049 de fecha 07/04/2026, por el monto de \$ 306.000.000 (pesos trescientos seis millones con 00/100), a favor de la firma referenciada;

Que respecto a la firma DELL'ACQUILA – COLOMBRES S.R.L, cabe considerar que el monto total de la prestación de servicios asciende a la suma de \$404.257.500 (pesos cuatrocientos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), efectuándose un desembolso parcial, en virtud de la disponibilidad financiera acotada en su momento al monto del primer desembolso transferido a la Provincia en virtud del Convenio suscripto con el CFI, resultando necesaria la cancelación del saldo de los servicios prestados, que asciende a la suma de \$98.257.500 (pesos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), adjuntando factura debidamente conformada N° 00002-00000052 por dicho monto;

Que el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio informó que el gasto será solventado con la partida presupuestaria 061001000200.413911.1003 CONVENIO

FORTALECIMIENTO – Servicios No Personales – Otros Servicios – Otros NEP, existiendo disponibilidad presupuestaria;

Que tomaron debida intervención favorable la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas en el marco de las Resoluciones Nros. 16/21 y 153D/26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Minería han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de la Resolución N° 43/26 del Ministerio de Producción y Minería,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Autorizar el pago de la factura N° 00002-00000052 de fecha 04/06/2026, por el monto de \$98.257.500 (pesos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), a favor de la firma DELL´ACQUILA – COLOMBRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70736284-3.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado por la partida presupuestaria 061001000200.413911.1003 CONVENIO FORTALECIMIENTO – Servicios No Personales – Otros Servicios – Otros NEP.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dorigato Manera

Recibo sin cargo: 100020142
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136992

SALTA, 11 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 15

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-25084/2026-0

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo persiguió la adquisición de artículos de librería para la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 –Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “Cacacci, Viviana Silvia” y “Hersapel S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando preadjudicar a la firma “Librería San Pablo S.R.L.” los Renglones N° 2, 4, 6, 8, 15, 20, 23 y 29, por la suma total de \$243.021,58 (pesos doscientos cuarenta y tres mil veintiuno con cincuenta y ocho centavos); a la firma “Cacacci, Viviana Silvia” los renglones 7, 9, 14, 24 y 25 por la suma total de \$27.350 (pesos veintisiete mil trescientos cincuenta); y a

la firma "Hersapel S.R.L." los renglones 1, 3, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 por la suma total de \$512.915,00 (pesos quinientos doce mil novecientos quince);

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y por los artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/2026, llevado adelante para la adquisición de artículos de librería para la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas "Librería San Pablo S.R.L.", "Cacacci, Viviana Silvia" y "Hersapel S.R.L.", de conformidad a lo establecido en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 16/06/2026
OP N°: SA100053401

SALTA, 11 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 16

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020333-8130/2026.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto lograr la adquisición de artículos de librería para la Dirección General de Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Cacacci, Viviana Silvia" y "Librería San Pablo S.R.L.";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique la contratación a la firma "Librería San Pablo S.R.L", por la suma total de \$482.493,76 por ser la de menor precio, ajustarse a lo previsto en el pliego

respectivo y ser la más conveniente a los intereses del organismo requirente;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/26, llevado adelante para lograr la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección General de Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “Librería San Pablo S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 16/06/2026
OP N°: SA100053400

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 16.000 BOLSAS DE CEMENTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 02/07/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentación de las propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 02/07/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014878
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137059

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y COMODATO DE TANQUE AÉREO DE 10.000 LITROS, MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE.

Destino: Parque Automotor de la Municipalidad de General Güemes

Consulta y adquisición pliego: Secretaría de Economía e Ingresos Públicos – Área de Contrataciones– de la Municipalidad de General Güemes en el horario de 08:00 a horas 13:00.

Fecha y hora máxima para retiro de pliegos: 23 de Junio de 2026 **Horas:** 9.00.

Fecha y hora límite para presentar propuestas: 23 de Junio de 2026 **Horas:** 12.00.

Fecha apertura ofertas: 24 de Junio de 2026 **Horas:** 12.00.

Lugar de apertura ofertas: calle C. Rodríguez esquina Alberdi de la Ciudad de General Güemes, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Sistema: sobre único.

Plazo: 12 meses.

Presupuesto oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos cincuenta y cinco millones con 00/100 mensuales).

Forma de pago: cheque o transferencia.

Sr. Carlos Alberto Rosso, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014876
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137040

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 105/2-0316-LPU25
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 13 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de uniformes de gala, con destino a Centro de Formación, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-80829/2025-0.

Resolución N° 19/25 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada

- COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LIMITADA, por monto total de \$ 49.897.500,00 (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020153
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137023

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 105/2-0258-LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 13 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de (02) scanner corporal de rayos x incluye instalación y puesta en servicio y capacitación, con destino a División Registro y Requisa de U.C.N° 1, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Expte. N°: 0140050-84320/2025-0.

Resolución N°: 1767/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma adjudicada

- NUCTECH COMPANY LTD SUC. ARGENTINA, por monto total de \$ 200.000.000,00 (pesos doscientos millones con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020152
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137022

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE – RESOLUCIÓN 2763/2026
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Objeto: NUEVO PUNTO DIGITAL EN CENTRO VECINAL 17 DE AGOSTO.

Expte. N°: 203-181.622-2026.

Organismo contratante: la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Presupuesto oficial: \$16.058.428,03 (pesos dieciséis millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho c/ 03/100 centavos).

Modalidad de contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Fecha y hora para visita de obra: lunes a viernes, de 11:00 a 12:00 hs, cita previa con el Secretario de Infraestructura.

Fecha de venta de pliegos: a partir del martes 10/06/2026.

Consulta y adjudicación de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Oran, sito en calle Güemes esq. Lamadrid a partir del 10/06/2026.

Precio de Pliegos: \$50.000 (pesos: cincuenta mil).

Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas: Lunes 22/06/2026 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Oran ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta **horas** 08:30 , y de apertura el mismo día a 09:00 **horas** en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014879
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137060

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0695-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición materiales de herrería y pinturería, con destino a U.C.N° 3 y 9-Orán, Alcaldía General N° 1, Alcaldía N° 2 –Tartagal, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-40023/2026-0.

Resolución N°: 264/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- SER MAN SRL, por un monto de \$ 1.763.580.00 (pesos un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos ochenta con 00/100).
- MARIA ANTONIETA MELGAR, por un monto de \$ 201.590.00 (pesos doscientos un mil quinientos noventa con 00/100).
- VERONICA NOEMI USQUEDA, por un monto de \$ 153.500,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020159
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137051

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0723-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de herramientas varias, con destino a División Intendencia y demás

dependencias del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-55899/2026-0.

Resolución N°: 269/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• FERRINOR SAS

Por el monto de \$ 2.741.097.62 (pesos: dos millones setecientos cuarenta y un mil noventa y siete con 62/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020158
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137045

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0799-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adq. de Bienes de Uso (03) bombas centrifugas czerwony de 1 hp, con destino a UCN°1 (Pabellón "C" – Pabellón de Adultos Mayores) y UCN°5 – Tartagal (Pabellón A planta alta), dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-58315/2026-0.

Resolución N°: 275/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

• FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: por un monto total de \$ 1.091.811,00 (pesos: un millón noventa y un mil, ochocientos once con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020151
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137021

**ADJUDICACION SIMPLE N° 64/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisicion de: OCHO (08) SILLAS FIJAS DE ESCRITORIO PARA LA DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 760.000,00 (pesos: setecientos sesenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-74794/2026-0.

Apertura: 26 de junio de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 25-06-2026, inclusive.– teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020150
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137020

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/26 119-0672-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición para terminaciones de estructuras de acero inoxidable en cocina central.

Expte. N°: 244-12478/26.

Disposición Interna N°: 675/2026.

Firma adjudicada:

- SERMAN SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 432.000.– pesos: cuatrocientos treinta y dos mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014865
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137003

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 155/2025– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Víveres Secos diciembre 2025.

Expte. No: 244-224826/25.

Disposición Interna N°: 0231/2026.

Firma adjudicada:

- SOFIA RODRIGUEZ HARO renglones N° 1, 2, 3 y 5.

Monto: \$ 104.357,74.- pesos: ciento cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 74/100.

Firma adjudicada:

- SERGIO ALE renglones N° 4, 6, 7, 8 y 9.

Monto: \$ 637.513,94 pesos: seiscientos treinta y siete mil quinientos trece con 94/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014871
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137024

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28283/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de camioneta 4x4 Cabina Doble – Dpto. Los Andes.

Destino: Los Andes.

Fecha de contratación: 10/06/2026.

Proveedor:

- SARA VIA ZAPIOLA FEDERICO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014870
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137008

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28327/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de ripiosa común para trabajos en Tanque N° 3 de B° El Huaico.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 08/06/2026.

Proveedor:

- ÁRIDOS HENOS. LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la contratación abreviada por emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014869
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137007

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28331/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para Pozo N° 8 – Las Lajitas.

Destino: JV González.

Fecha de contratación: 09/06/2026.

Proveedor:

- INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.
- RAMON S. RUSSO.
- ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la contratación abreviada por emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014868
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137006

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28332/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de Retroexcavadora para trabajos de reparación de Red Colectora sobre calle Alberdi, entre Rivadavia y Güemes.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 09/06/2026.

Proveedor:

- ONTIVEROS WALTER ADRIÁN.

Se realizó la misma en el marco de la contratación abreviada por emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014867
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137005

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28335/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para recambio cloacal sobre calle Alberdi entre Rivadavia y Güemes.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 09/06/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la contratación abreviada por emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014866
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137004

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA EMBARCACIÓN– EXPTE. N° 0090302–205515/2024–1 – DPTO. GENERAL SAN MARTÍN– FIRMA EDESA S.A.

La Secretaría de Minería de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS), para el "Proyecto Nueva Estación Transformadora Embarcación", a emplazarse en el Departamento General San Martín, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–205515/2024–1, presentado por la empresa EDESA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 16 de Julio de 2026, a las 14:00 hs.

Lugar de realización: en el Complejo Deportivo Municipal, sito en calle Corrientes N° 401

esquina calle San Luis.

Localidad: Embarcación, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, en Oficina de Edesa S.A., sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 130, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 07 de julio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00031138
Fechas de publicación: 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026
Importe: \$ 38,520.00
OP N°: 100137026

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A PUELMA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 1100131-149229/2018-0

La Unidad de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11 a cargo de la DRA. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS y, quien suscribe, GRACIELA MARIA GALINDEZ, en el carácter de Escribana de Gobierno de esta Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **CITA Y/O EMPLAZA a PUELMA, JUAN CARLOS**, por treinta (30) días y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble **Nomenclatura Catastral del Inmueble:** Departamento: San Martín – Localidad: Embarcación, **Matrícula: 13.858.** Titular Registral: PUELMA, JUAN CARLOS, para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura, a cuyo fin deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL sita en calle Santiago del Estero número 2.225, Torre 3, Oficina 9, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL otorgará escritura de Acta de Acogimiento dentro del marco de la Ley 24.374.- **Expte.: N° 1100131- 149229/2018-0 – BENEFICIARIA: OTAIZA, NELVA LILIANA.**

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020145
Fechas de publicación: 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136996

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO – EXPTE. N° 01100388-210900/2016-0

La Unidad de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11 a cargo de la DRA. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS y, quien suscribe, GRACIELA MARIA GALINDEZ, en el carácter de Escribana de Gobierno de esta Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), CITA Y/O EMPLAZA a FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO, C.I.P.F. N° 6.400.857, por treinta (30) días y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble **Nomenclatura Catastral del Inmueble:** Departamento: San Martín – Localidad: Embarcación, Matrícula: 27.520. Titular Registral: FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO, para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura, a cuyo fin deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL sita en calle Santiago del Estero número 2.225, Torre 3, Oficina 9, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL otorgará escritura de Acta de Acogimiento dentro del marco de la Ley 24.374.- Expte.: N° 01100388-210900/2016-0 – BENEFICIARIO: LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020144
Fechas de publicación: 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136995

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A PUELMA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 0110011-130640/2013-0

La Unidad de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11 a cargo de la DRA. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS y, quien suscribe, GRACIELA MARIA GALINDEZ, en el carácter de Escribana de Gobierno de esta Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **CITA Y/O EMPLAZA a PUELMA, JUAN CARLOS**, por treinta (30) días y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble **Nomenclatura Catastral del Inmueble:** Departamento: San Martín – Localidad: Embarcación, Matrícula: 13.852. Titular Registral: PUELMA, JUAN CARLOS, para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura, a cuyo fin deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL sita en calle Santiago del Estero número 2.225, Torre 3, Oficina 9, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL otorgará escritura de Acta de Acogimiento dentro del marco de la Ley 24.374.- Expte.: N° 0110011-130640/2013-0 – BENEFICIARIO: CARDOZO, RENE JAVIER.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020143

Edición N° 22.208
Salta, martes 16 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026

Sin cargo
OP N°: 100136994



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.173 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “POCITOS 207”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.390.017,90	7.289.649,54
3.392.599,39	7.289.649,54
3.392.599,39	7.289.121,08
3.392.015,69	7.289.121,08
3.392.015,69	7.288.239,89
3.392.564,87	7.288.239,89
3.392.564,87	7.286.132,77
3.386.332,01	7.286.132,77
3.386.332,01	7.287.570,73
3.390.017,90	7.287.570,73

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030924

Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026

Importe: \$ 25.200.00

OP N°: 100136634

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.166 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “POCITOS 200”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Perímetro

Y	X
3.387.546,20	7.305.533,13
3.388.859,68	7.301.559,12
3.384.582,66	7.301.559,12
3.384.582,66	7.305.533,13

SECRETARÍA, de mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030922
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136633

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.171 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “POCITOS 205”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.392.599,39	7.293.687,21
3.392.599,39	7.289.649,54
3.900.017,90	7.289.649,54
3.900.017,90	7.298.583,91
3.391.860,47	7.293.403,51

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030921
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136631

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A en el Expte. N° 20.177 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “POCITOS 211”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.389.755,69	7.277.033,64
3.389.755,69	7.280.764,27
3.393.787,05	7.280.764,27
3.393.787,05	7.277.033,64

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030919
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136625

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de TIERRA EXPLORACIÓN S.A., en Expte N° 925667 MINA TIERRA BLANCA I, de un yacimiento de diseminado de litio y potasio, ubicado en el departamento Los Andes, la que se denomina TIERRA BLANCA I. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

	X	Y
	3396349,67	7302479,8
2	3397697,21	7302479,8
3	3397697,21	7298579,8
4	3397697,21	7294029,59
5	3396349,67	7294029,59
6	3394151,4	7294029,59
7	3392518,83	7298579,8
8	3396349,67	7298579,8

SALTA, de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030918
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026

Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136620

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de GANFENG LITIO ARGENTINA S.A., en Expte N°24344 INCAHUASI MONCHO I, de un yacimiento de diseminado de borato y litio, ubicado en el salar de Incahuasi, departamento Los Andes, la que se denomina INCAHUASI MONCHO I. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

X	Y
2.649.000,00	7.323.405,47
2.649.000,00	7.323.300,00
2.649.595,35	7.323.293,90
2.649.542,85	7.320.851,20
2.639.000,04	7.320.851,18
2.639.000,00	7.323.405,47

Superficie: 2693,4711 Has.–

Los terrenos son de propiedad fiscal.

SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030915
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136615

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de GANFENG LITIO ARGENTINA S.A., en Expte N°24346 INCAHUASI MONCHO IV, de un yacimiento de diseminado de Borato y Litio, ubicado en el Salar de Incahuasi, Departamento Los Andes, la que se denomina INCAHUASI MONCHO IV. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

X	Y
2634038,65	7318969,03
2634038,65	7319000,00
2639007,06	7319000,08

2639009,06	7317949,04
2639305,01	7317949,04
2639305,04	7313400,00
2637500,00	7313400,00
2637500,00	7309248,19
2635909,87	7309248,19
2635909,87	7310553,56
2636157,07	7310553,55
2636157,07	7310553,55
2633909,87	7314553,55
2633909,87	7314980,32
2633483,55	7314980,32
2633483,55	7318969,03

Superficie: 3490,35 Has.

Los terrenos son de propiedad fiscal.

SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030911
Fechas de publicación: 03/06/2026, 10/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136611

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que **ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A** en el **Expte. N° 20.175** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “**POCITOS 209**”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.388.166,00	7.280.764,27
3.388.166,00	7.283.895,97
3.392.564,87	7.283.895,97
3.392.564,87	7.280.764,27

SECRETARÍA, de mayo de 2.026.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00030878
Fechas de publicación: 01/06/2026, 08/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136528

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que **ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A** en el **Expte. N° 20.174** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “**POCITOS 208**”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.392.564,87	7.286.132,77
3.392.564,87	7.283.895,97
3.387.040,77	7.283.895,97
3.387.040,77	7.286.132,77

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030877
Fechas de publicación: 01/06/2026, 08/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136527

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que **ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A** en el **Expte. N° 20.172** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “**POCITOS 206**”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.390.017,90	7.290.324,02
3.390.017,90	7.287.570,73
3.384.582,66	7.287.570,73
3.384.582,66	7.290.324,02

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030876
Fechas de publicación: 01/06/2026, 08/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136526

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del Art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimientos Mineros que VERA DANIEL RAMÓN ha solicitado la Concesión de la cantera de Áridos “**SAN RAMÓN A, ÁRIDOS, EN EXPEDIENTE EMI N°23721/2018,**” en el departamento de General Güemes, Río Mojotoro. Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

X	Y
1) 7267177.78	3603564.55
2) 7267197.17	3603600.11
3) 7267319.40	3603675.88
4) 7267352.41	3603750.33
5) 7267370.56	3603838.16
6) 7267508.28	3603997.70
7) 7267666.14	3604059.60
8) 7267446.10	3604278.68
9) 7267449.59	3604214.07
10) 7267356.98	3604181.51
11) 7267199.08	3603975.75
12) 7267058.27	3603868.15
13) 7266967.39	3603707.09

Superficie: 18,5752 ha, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal. La presente citación es a los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00030784
Fechas de publicación: 27/05/2026, 05/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136323

SUCESORIOS

En los autos caratulados: “**BURGOS, LEON FELIPE; GUERRERO, NELDA CELINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 943202/25**” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la

Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor BURGOS, LEON FELIPE DNI N° 7.236.498 y de la señora GUERRERO, NELDA CELINA DNI N° 6.345.755, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031129
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137002

Dr. Humberto Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial– 2° Nominación– Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García– Distrito Judicial del Sur– Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **“FERNANDEZ, DELICIA GRACIELA POR SUCESORIO EXPTE. N°945603/25”** de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación por UN (1) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031128
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137001

Dr. Humberto Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial– 2° Nominación– Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García– Distrito Judicial del Sur– Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **“CORBALAN, ZULEMA POR SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE. N°952993/25”** de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación por UN (1) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Abril de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031127
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137000

En los autos caratulados: **“IBAÑEZ, LORENZO ADOLFO – POR SUCESORIO, EXP – 937628/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Lorenzo Adolfo Ibañez DNI N°8.283.810, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020146
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136998

En los autos caratulados: **“RAVAZA, CESAR DAVID – POR SUCESORIO, EXP – 970895/26 “** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cesar David Ravaza DNI N°25.633.665, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030443
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136997

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **“CASIMIRO, ZOILO LADISLAO (D.N.I. N° 10.405.403) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 961.750/26”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), y 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas o acreedoras, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Jnio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031123
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136990

En los autos caratulados: **“CORIMAYO, JOVITA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 966738/26”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora CORIMAYO, JOVITA DNI N° 6.640.015, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031115
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136988

En los autos caratulados: **“ALEMAN, LUCIA – POR SUCESORIO, EXP – 973274/26”** del

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lucia Aleman DNI N°25.685.383, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031121
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136987

En los autos caratulados: **“PEÑA, MARGARITA ELIZABETH – POR SUCESORIO, EXP – 967033/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Margarita Elizabeth Peña DNI N° 14.865.446, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030589
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136935

REMATES JUDICIALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos

caratulados: "GARNICA RAMOS, NILDA EMILCE CONTRA REYES, ADOLFO DOMINGO POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N° EXP – 935723/25," ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación a fin de informar la SUBASTA JUDICIAL – 1/3 % DE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DOCENTE SUR, MANZANA 7, CASA 22 DE LA CIUDAD DE SALTA, a llevarse a cabo el día jueves 18 de junio de 2.026 hs. 17:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta), con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$7.808,64 (art. 578 CPCC) el porcentaje correspondiente a un tercio (1 /3 %) del inmueble identificado con la Matrícula N.º 143.089, Sección "R", Manzana "810 b", Parcela "22", del Departamento Capital, de titularidad del ejecutado, señor Adolfo Domingo Reyes (D.N.I. N.º 29.737.924), con una superficie 220m2 de 10m de frente por 22 de fondo. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: cuenta con garaje con techo de chapa y frente cerrado con rejas, living, comedor, cocina con alacenas y bajo mesada, tres dormitorios, baño completo, patio trasero, techo de loza y pisos de cerámicos, cuenta con los servicios de luz-agua-gas y cloacas. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra habitado por la señora Reyes María Laura, su marido el Sr. Ortega Martin y su hijo Ruiz Reyes Juan Manuel.– EXIGIR al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S. A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero, está a cargo del comprador al margen del precio de venta. ORDENA la DRA. MARIA MAGDALENA OVEJERO PAZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María José Araujo (i); en autos caratulados "GARNICA RAMOS, NILDA EMILCE CONTRA REYES, ADOLFO DOMINGO POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS – Expte N° 935723/25. Publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial de acuerdo a lo establecido en los arts. 146 y 586 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Remata el Martillero Público Andrés Oscar Ontiveros, informes al 387 5368570.

SALTA, 8 de Junio de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031089

Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026

Importe: \$ 84,240.00

OP N°: 100136939

INMUEBLE EN DPTO. ORAN- PICHANAL –25% CATASTRO N° 14.639
RURAL

POR LORENA MARTINA CARRASCO – JUICIO EXPTE N° 842843/24

El día Viernes 19 de Junio de 2026, a hs 15:30 en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 parte V.F (\$ 8.374.363,40 conforme AD N°17449101) el inmueble embargado e identificado como Matrícula N° 14.639 del Departamento Oran, Pichanal, Salta, con una superficie de terreno de 400 Has en total segun cedula parcelaria acompañada a AD14929374, siendo correspondiente al remate el porcentaje de 25% (100 Has). Descripción: ubicado en Ruta Provincial N° 15 (a 11.3 km de la Ruta Prov. 5 y a 2,8 km de la Esc. Roberto Romero N° 4.309, todo ello en direccion este), Características y ocupacion: Se encuentra cercado, con porton de unico ingreso sin candado, no hay vivienda alguna ni habitantes, sin actividad visible en el lugar, el sr. Ibalez Daniel Osvaldo manifiesta ser condomino quien se apersono al momento de la constatacion. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. La Martillera intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA si correspondiera estará a cargo del comprador. Según informe de AD N°14546681 de Serv. Inmobiliario Rural agregado es de \$ 27.951,06, mas la suma de \$54.617,26 segun AD N° 15595644, No presenta Deuda de los serv. de agua potable y desagues cloacales segun AD N° 15515069. Ordena el Dr. Claudio Fernandez Viera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en Expte. 842.843/24 caratulado: **"PROVINCIA DE SALTA C/ KOLMAN ALEXIS NAHUEL, ORNELLA NAHIR Y PLAZA MIRIAN DEL VALLE P/ EJECUCION FISCAL"**. Remata: LORENA M. CARRASCO MP 272, Monotributista. Tel. 3875545729. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Lorena Martina de los Ángeles Carrasco , MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00031088
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 81,360.00
OP N°: 100136938

INMUEBLE EN DPTO. ORAN- PICHANAL –25% CATASTRO N° 14.639

RURAL

POR LORENA MARTINA CARRASCO – JUICIO EXPTE N° 842843/24

El día Viernes 19 de Junio de 2.026, a hs 15:30 en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 parte V.F (\$ 8.374.363,40 conforme AD N°17449101) el inmueble embargado e identificado como Matrícula N° 14.639 del Departamento Oran, Pichanal, Salta, con una superficie de terreno de 400 Has en total segun cedula parcelaria acompañada a AD14929374, siendo correspondiente al remate el porcentaje de 25% (100 Has). Descripción: ubicado en Ruta Provincial N° 15 (a 11.3 km de la Ruta Prov. 5 y a 2,8 km de la Esc. Roberto Romero N° 4.309, todo ello en direccion este), Caracteristicas y ocupacion: Se encuentra cercado, con porton de unico ingreso sin candado, no hay vivienda alguna ni habitantes, sin actividad visible en el lugar, el sr. Ibalez Daniel Osvaldo manifiesta ser condomino quien se apersono al momento de la constatacion. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. La Martillera intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 10 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA si correspondiera estará a cargo del comprador. Según informe de AD N°14546681 de Serv. Inmobiliario Rural agregado es de \$ 27.951,06, mas la suma de \$54.617,26 segun AD N° 15595644, No presenta Deuda de los serv. de agua potable y desagues cloacales segun AD N° 15515069. Ordena el Dr. Claudio Fernandez Viera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en Expte. 842.843/24 caratulado: **"PROVINCIA DE SALTA C/ KOLMAN ALEXIS NAHUEL, ORNELLA NAHIR Y PLAZA MIRIAN DEL VALLE P/ EJECUCION FISCAL"**. Remata: LORENA M. CARRASCO MP 272, Monotributista. Tel. 3875545729. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Lorena Martina de los Ángeles Carrasco , MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00031087
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 80,640.00
OP N°: 100136937

POR WILFREDO JOSÉ LUIS ARGANÁRAZ – JUICIO EXPTE. N° 905191/25

REMATE JUDICIAL CON BASE y REDUCCIÓN: El 16 de junio de 2026. a hs. 15:30, en calle Pedernera 282, de la Ciudad de Salta, remataré en autos: **"IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA POR QUIEBRA DIRECTA" EXP 905191/25** con la base de \$12.445.132,50, la PORCIÓN INDIVISA de 3/24 partes (12,50%) de la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Patricia Emanuela Iriarte Borella sobre el inmueble matrícula 6574, depto. Capital, ubicado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. El Inmueble posee un USUFRUCTO a favor de Lorena Borella.- Se trata de un inmueble de 10m de frente por 40 de fondo aprox. Posee dos locales comerciales, uno alquilado por la Sra. María Velázquez con 12 m de fondo por 4 m de frente, techo de chapa y piso cerámico. Cuenta con una habitación y un baño. El otro mide 18 m de fondo por 4 m de ancho, con piso cerámico, techo de chapa y baño ocupado por José Gutiérrez. Entre los dos locales existe un inquilinato con varios departamentos a la que se accede a través de una puerta de chapa y rejas. Toda la construcción es precaria y se encuentra en mal estado de conservación.- Todo esto según Acta de Constatación del 19/09/25. El inmueble posee ANOTACIÓN de LITIS en Autos caratulados **"Arias, Sergio Marcelo; Ibarra, Carla Eliana c/ Iriarte Borella, Patricia Emanuela; Iriarte Borella, Emilia Macarena; Iriarte Borella, Bruno Estanislao; Iriarte Borella, Mariano Gastón; Borella, Lorena Leticia y Rojas, Norma Elizabeth s/ Sumario División de Condominio" Expte. N° 826429/23** del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. En caso de no alcanzarse la base y transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% y si no existiesen postores se realizará la subasta sin base de conformidad al art. 589 CPCC. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado de 1ra Inst. de Conc.; Quieb. y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, sec. de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes al Martillero Público Wilfredo José Luis Argañaraz, cel. 3874 08-7439.

Wilfredo José Luis Argañaraz, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00030964
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 129,600.00
OP N°: 100136695

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Guadalupe Villagran , jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra Agustina Castagnaro en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JUAN MANUEL CONTRA TAMAYO, ERNESTO GABINO; TAMAYO, VICTOR ROBERTO; TAMAYO DE FIGUEROA, ELENA ADELAIDA; TAMAYO, ARTURO MARCELO; TAMAYO, SERGIO RICARDO; TAMAYO, LUIS ALBERTO; TAMAYO, SIDNEY; TAMAYO DE BARONI, ELSA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP – **747716/21**," ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta Ciudad, citando a la Sra. Blanca Nelly Tamayo L.C. 3.391.032, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial para que la represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031109
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136971

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Milagro Guzmán Alsina en los autos caratulados: **"COMOGLIO, MATÍAS ALEJANDRO; COMOGLIO, ROSANA ELISABETH CONTRA PORTAL, ROSA ESTHER; PORTAL, SARA ALICIA; PORTAL, ENRIQUETA MARGARITA DEL CARMEN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 794338/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a Pont, Ramón; Gil Acosta, María Ofelia; Gil Acosta, Enrique Rafaél; López de Alonzo, María del Carmen; López de Gómez, Rosa Elizabeth; Palazollo de Moreno, Ángela; Rodríguez, Javier; Pettit, Chantalle; Albarracín Mario Antonio; Ruiz Votrico, Stella Maris; Grill, Mathías; Campos, María Juanita; Cuellar Murillo, Alba Rocío; Cuellar Murillo, Selva Soledad; Cuellar Murillo Gabriela de los Ángeles; Ghiardi, Verónica; Rodríguez Pérez, Nora Julia; Sanabria, Viviana del Socorro; Gómez Bustillo, Cintia Lillian; Gómez Bustillo, Guillermo Sebastián; D´Aloisio, Sonia Salomé; Duran Matías Danilo, y/o a sus sucesores a ejercer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 19 de Mayo de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031070
Fechas de publicación: 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026

Importe: \$ 52,200.00
OP N°: 100136897

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CRUZ, CLAUDIO LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973.014/26,"** hace saber que en fecha 10 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Luis Cruz, DNI 28.460.118, CUIL 20-28460118-2, con tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 10 de Junio de 2026. domicilio real en Estanislao López N°283 B° Boulogne Sur Mer, domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2.999 V° Los Sauces, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014864
Fechas de publicación: 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136980

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973756/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Carolina Alejandra Colque, DNI 28.345.125, con domicilio real en Santa Oliva 2614 – Barrio Santa Lucía, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente

hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo en el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN MARTÍN DANIEL BLASCO, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 10 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014862
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100136974

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“MAMANI, JORGE SANTOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970990/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jorge Santos Mamani, DNI N° 29.336.403, con domicilio real en Mza. 397 B Casa 12, B° La Paz, ciudad de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Alberto Arzadun, abogado M.P. N° 7840, constituyendo domicilio procesal en Pasaje Dr. Hilario Tedin N° 1608, B° Ceferino 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de julio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 10 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014860
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100136945

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SORIA, RAUL ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973759/26,"** hace saber que en fecha 09 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alfredo Soria, DNI 16.016.589, CUIL 20-16016589-9, con domicilio real en Mariano Benitez N°80, B° Santa Clara y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014859
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 59,700.00
OP N°: 100136932

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“JUAREZ, MERCEDES ALEJANDRA – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.890/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA INDIRECTA de la Sra. MERCEDES ALEJANDRA JUÁREZ – D.N.I. N°22.862.526, CUIT N°23-22862526-4, con domicilio real en calle Deán Funes N°341, 1er. piso y procesal en calle Alsina 476, P.B., Dpto. 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 03 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014858

Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100136931

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FERRUFINO, HÉCTOR DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973.676/26,”** hace saber que en fecha 09 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Daniel Ferrufino, DNI 27.571.037, CUIL 20-27571037-8 con domicilio real en Los Halcones 1760, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en 20 de Febrero 330, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán

edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014857
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 58,800.00
OP N°: 100136930

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados **“VAZQUEZ, ANALIA NOEMI – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°EXP – 848.204/24”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, 09 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014856
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136929

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“CESAR, ESTEBAN JULIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973755/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Esteban Julio CESAR, D.N.I. N° 38.276.944, con domicilio real en Manzana 252 E, Casa 20, Barrio San Francisco Solano, de Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del C. GUIL, Abogada, M.P. N° 3.139 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al

Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Junio de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014846
Fechas de publicación: 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026
Importe: \$ 76,500.00
OP N°: 100136899

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ESCALADA, VICTOR NAHUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-971.356/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 07/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Víctor Nahuel Escalada, DNI 41.487.827, CUIL 20-41487827-0, con domicilio real en manzana 507A, lote 9, barrio Primera Junta, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, departamento 1A, oficina 3, Casa 03, barrio Timoteo, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$37.700 (treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de noviembre

de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 08 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014845
Fechas de publicación: 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100136873

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados "**ZERDA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973498/26**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 05 de junio de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alejandro ZERDA, DNI N° 24.745.564, con domicilio real en calle Oran 1767, Villa Chartas, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREYRA con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 08 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014840
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100136859

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“ENCINAS, WALTER SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973754/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 05 de junio de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Walter Sebastian ENCINAS, DNI N° 27.080.272, con domicilio real en Etapa 10, Manzana 6, casa 5, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado de la Dr. Dra. Fernanda Del Carmen GUIL con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad.. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.
SALTA, 08 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014839
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100136856

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973499/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Noemi Soledad Gonzalez, DNI N° 29.879.605, con domicilio real en Barrio Las Paltas, Manzana B, Lote 26, de la localidad de Chicoana, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarubia Pereira, abogado M.P. N° 4434, constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, Casa 5, Barrio Mirasoles, y domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 4434 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la

prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de julio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014838
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 82,800.00
OP N°: 100136851

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CURUTCHET, FEDERICO GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969114/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Federico Guillermo Curutchet, DNI 24.754.330, con domicilio real en Calle 4 – N° 68 – Barrio Grand Bourg, y procesal constituido en Pasaje Calchaquí N° 139, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo, durante el cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de noviembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 8 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014837
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100136846

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MERCADO, MELISA NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973007/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Melisa Noelia Mercado, DNI N° 27.175.336, con domicilio real en Avda. Ricardo Balbín N° 57 – Villa Santa Ana, y procesal constituido en Pje. Getulio Vargas N° 2.999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo en el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 5 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014836
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100136838

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marícela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MOYA, ANGEL ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 968.618/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 21/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. ÁNGEL ROLANDO MOYA, DNI 16.505.817, CUIL 20-16505817-9, con domicilio real en calle Damián Torino N°410, San Antonio, y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Villa El Sol, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 05 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014831
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100136825

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FIGUEROA, NATALI MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-970.144/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 30/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natali Mercedes Figueroa, DNI 33.250.196, CUIL 27-33250196-3, con domicilio real en calle Francia N°480, barrio Morosini y domicilio

procesal en calle Getulio Vargas N°2.999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.300 (pesos treinta y siete mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014830
Fechas de publicación: 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100136823

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-970.345/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elizabeth Nélide Canavides, DNI N° 27.924.381, CUIL N° 27-27924381-7, con domicilio en Mza. 385 D, Casa 11, Barrio Coposal y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos).

Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 05 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014829
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100136821

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**CASTAÑO, ALBINO SEBASTIAN, EXPTE. N° EXP – 972.348/26,**” hace saber que en fecha 05 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Albino Sebastián Castaño, DNI 34.606.261, CUIL 20-34606261-5, con domicilio en pasaje 23 casa 1561 B° Santa Ana 1, y domicilio procesal en calle Talcahuano N°935, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014828
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 58,800.00
OP N°: 100136819

JUZGADO COMERCIAL 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Juez Subrogante, Secretaria N° 46, a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840 Planta Baja de esta capital, comunica por cinco días en los autos: **“ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S/QUIEBRA (EXPTE COM 25529/2025)”** que con fecha 27 de mayo de 2026 se decretó la quiebra de Energía y Vida de Argentina S.A CUIT 30-70803943-4, inscripta en la IGJ el 09.08.2002, bajo el N° 8522, l°18- de sociedades por acciones, con domicilio social inscripto sito en la calle Estomba 44/46/48 de CABA. La sindicatura clase "A" estudio "Maggiolo-Santamarina", con domicilio en calle Jufré 250 piso 3° "B", CABA , CP 1414, tel. 3966 -9500, 1168449266, 1168083818, Cuit 20 -12825276-3, domicilio electrónico 20128252763, correo electrónico vsantamarina@maggioloyasociados.com.ar y amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar continuará ejerciendo el cargo de síndico. Se deja establecido que tanto los acreedores preconcursales como los ahora prefalenciales podrán insinuar sus créditos en forma tempestiva en los términos de los arts. 32 y 200 LCQ, mediante la presentación de sus pedidos verifcatorios ante órgano sindical hasta el día 7 de septiembre de 2026 bajo la modalidad mixta, esto es, en formato papel ante el domicilio de la sindicatura y/o digital mediante un mail dirigido a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciado por el auxiliar concursal en la aceptación del cargo en la etapa concursal, esto es amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar, en dicha presentación deberán denunciar su DNI, CUIT o CUIL (según corresponda). El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 21 de septiembre de 2026, el informe individual previsto en el art. 35 LCQ deberá ser presentado el día 21 de diciembre de 2026, la resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada, a más tardar, el día 15 de marzo de 2027, el informe general deberá presentarlo el Síndico el día 26 de abril de 2027 (art. 39 LCQ). La audiencia de explicaciones será llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2026 a las 10.00 hs. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima al fallido y terceros para que, dentro de las 24 hs., entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor.

BUENOS AIRES, 28 de Mayo 2026.

Gastón J. De Mario ,SECRETARIO INTERINO

Valor al cobro: 0012 - 00014827

Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026

Importe: \$ 78,900.00

OP N°: 100136817

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ARGAÑARAZ HOSSAIN, LEILA YAMILA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 972865/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Leila Yamila Alejandra Argañaraz Hossain, DNI N° 35.265.000, con

domicilio real en Las Reinamoras N° 1748 – Barrio Bancario, y procesal constituido en calle Rivadavia N° 1266, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo en el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de septiembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 5 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014826
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100136806

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BARRETO, PAOLA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972816/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de junio de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Paola Silvana BARRETO, DNI N° 38.035.259, con domicilio real en Pasaje Turquía 2248, Barrio Morosini, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legasles en calle Leguizamón 979, primer piso A, Salta, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo

establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.
SALTA, 05 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014824
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 72,900.00
OP N°: 100136801

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GASPAR, SERGIO EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966613/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sergio Ezequiel Gaspar, DNI N° 37.776.801, con domicilio real en Manzana 426–B, Casa 14, Barrio Palermo I, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 330 – Of. 4, 2° piso, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 5 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014816
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100136791

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“COLQUE, CAROLINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973756/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Carolina Alejandra COLQUE, DNI N° 28.345.125 con domicilio real en calle Santa Oliva 2614, Barrio Santa Lucía, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 05 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014811
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100136778

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“STORNILO, FABIANA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966868/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Fabiana Lorena Storniolo, DNI 28.261.475, con domicilio real en Pasaje del Sol 341 – Barrio Hernando de Lerma, y procesal constituido en calle Córdoba 235 – 1°

Piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 5 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014810
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100136767

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VÁZQUEZ, CINTIA NOELIA QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 970.917/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 06/05/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Noelia Vázquez, DNI 37.998.608, CUIL 27-37998608-6, con domicilio real en Pje. Anta N°1751, Villa Chartas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de septiembre de 2026 o el siguiente

hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014809
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100136761

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“BÁEZ, CINTIA ELIZABETH DE LOS ÁNGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 973.758/26,”** hace saber que en fecha 04 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Elizabeth de los Ángeles Báez, DNI 35.264.575, CUIL 27-35264575-9, con domicilio real en calle Chacabuco N°1088, V° Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 07 de agosto de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 04 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014807
Fechas de publicación: 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026, 12/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100136758



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

URBANA PRO S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **URBANA PRO S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mzna. C Casa N° 31, B° Juan Pablo II 1ra Sección, en la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Fernando Sebastian Segundo, DNI N° 29.235.904, CUIT 20-29235904-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/01/1982, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Mzna. C Casa Numero 31 Barrio Juan Pablo II 1ra Sección, en la localidad de El Bordo, Salta. Ana Maria Rios, DNI N° 10.502.604, CUIT 27-10502604-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/08/1952, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Mzna C Casa Numero 31 Barrio Juan Pablo II 1ra Sección null, en la localidad de El Bordo, Salta.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Construcción: movimientos de suelo, perforaciones, excavaciones, ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado.; B) Comerciales: La compra, venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de materiales para la construcción; C) Servicios de apoyo: La prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros para empresas mineras, industriales y/o terceros particulares, de limpieza, jardinería y mantenimiento general D) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: \$5.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$5.000 (pesos cinco mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Fernando Sebastian Segundo suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Ana Maria Rios suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** Los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Segundo, Fernando Sebastian, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Rios, Ana Maria, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistintamente y serán designados por tiempo determinado o indeterminado en reunión de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos de administración

que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él. El mismo podrá ser removido de su cargo por mayoría de los socios. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerente a Fernando Sebastian Segundo, DNI N° 29.235.904 con domicilio especial en Mzna. C Casa Numero 31 Barrio Juan Pablo II 1ra Sección, en la localidad de El Bordo, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031139

Fechas de publicación: 16/06/2026

Importe: \$ 35,220.00

OP N°: 100137029

EL GRAFICO MULTIGRAFICA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 29/04/2026, y adenda de fecha 28/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **EL GRAFICO MULTIGRAFICA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle CL Manzana N° 97 “B”, Casa N° 13, Barrio 238 Viviendas, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: Juan Manuel Bravo, DNI N° 17.247.597, CUIT 20-17247597-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29/11/1965, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 128, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Gustavo Andrés Bravo, DNI N° 34.721.383, CUIT 20-34721383-8, de nacionalidad argentino, nacido el 11/07/1990, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 128, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Servicios de copia e impresión: Fotocopias, duplicados de documentos, cianotipia, impresión rápida, impresión digital y servicios de pre impresión. 2) Preparación y procesamiento de documentos: Mecnografía, tratamiento de textos, edición y corrección de pruebas, transcripción de documentos y formateado de libros electrónicos. 3) Apoyo administrativo de oficina: Redacción de documentos, cartas y currículums, gestión de mensajería (preclasificación, asignación de direcciones), y servicios de escaneado de documentos. 4) Gestión documental: Preparación y prearchivado de documentos. 5) Imprenta y Papelería Comercial: Diseño e impresión de tarjetas personales, volantes, folletos, carpetas, sobres, hojas membretadas y talonarios. 6) Señalización y Ploteo Técnico: Señalética de alto impacto, placas profesionales, escáner, laminado y ploteo de planos. 7) Personalización y Merchandising: Sellos automáticos, impresión DTF textil para indumentaria (remeras, chombas) y stickers.

Capital: \$6.000.000 dividido por 6.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Manuel Bravo suscribe 3.600.000 acciones. El Socio Gustavo Andrés Bravo suscribe 2.400.000 acciones. **Integración:** 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gustavo Andrés Bravo, DNI N° 34.721.383; Como Administrador Suplente a Juan Manuel Bravo, DNI N° 17.247.597, ambos con domicilio especial en calle Sarmiento N° 460, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031136
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 25,740.00
OP N°: 100137018

GRUPO SANTA ANA S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO SANTA ANA S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ituzaingo N° 1553, en la ciudad de SALTA, provincia de Salta.

Socios: Walter Hugo Gonza, DNI N° 21.312.870, CUIT 20-21312870-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/05/1971, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Las Águilas Villa Los Álamos 11, en la localidad de Cerrillos, Salta. Miranda Ayelen Gonza, DNI N° 40.516.122, CUIT 27-40516122-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/10/1955, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Yerba Buena Sección Z Manzana 410 San Lorenzo Chico 3, en villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. ACTIVIDAD AUTOMOTRIZ: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, ensamble, armado, compra venta, importación, exportación, representación, intermediación, depósito, almacenamiento, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de vehículos automotores, motores, repuestos, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, autopartes electrónicas y/o eléctricas, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC,

herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz, sean estos nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia. Asimismo, respecto de las materias primas, productos, subproductos, accesorios y componentes relacionados con la industria metalúrgica y plástica, en especial autopartes B) Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. C) Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores etc. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. 2. GASTRONOMIA: a) Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y /o externo de productos alimenticios en general, b) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante sandwichera, confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados y expendio de bebidas con o sin alcohol, c) participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico. 3. INDUSTRIALES: a) Producción, elaboración industrialización, fraccionamiento climatización, enfriamiento, congelamiento, envasado de todo tipo de alimentos en general, b) Producción , fabricación de harinas en general su fraccionamiento y envasado, c) Industrialización de productos derivados de carne animal de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina) aceites comestibles vegetales y animales, a granel; d) Elaboración de productos y subproductos lácteos y/o de ganadería en general e) Industrializar, fabricar, fraccionar, procesar, productos químicos diversos, tales como lavandinas, detergentes, desinfectantes, desodorizantes, agentes humectadores, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores, jabones de cualquier clase, detergentes, aguas lavandinas, blanqueadores. 4. TRANSPORTE: Mediante la realización, de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos de todo tipo, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes 5. CONSTRUCCION: a) Edificación, dirección, toda clase de negocios inmobiliarios, compra y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; subdivisión, de tierras, urbanizaciones, condominios, construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles, como también proyectos de desarrollos inmobiliarios y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia, , Obras y Representaciones vinculadas a la actividad inmobiliaria pudiendo realizar obras, ejercer representaciones y mandatos de empresas

afines y complementarias y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales del país o extranjero La financiación se realizara con fondos propios de la sociedad y/o de terceros, excluyendo las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras. 6. TURISMO Y HOTELERA: a) Prestación y Comercialización de Servicios Turísticos y hoteleros, b) Compraventas, permutas, construcciones, alquiler, o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hostería y al turismo, c) Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. d) Representación, mandatos, y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. e) Prestación de alquiler de vehículos para traslado de turistas. f) Actividades de turismo aventura, kayak, trekking etc. 7. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD MINERA: 1) La prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, al apoyo logístico minero, alquiler de vehículos, maquinarias, y herramientas; Servicios gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos , catering etc., en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, prestación de servicios de agencia de transporte, compraventa y explotación de vehículos, accesorios y elementos relacionados con el transporte de personal a empresas. 8 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalación, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social. 9. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Representación, mandatos, y gestiones de negocios de empresas, relacionadas con el objeto. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, por la oferta de bienes y/o prestación de servicios de todas de las actividades contempladas en el objeto social; pudiendo otorgar distribuciones, representaciones y franquicias dentro y fuera del país. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, un derecho a voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Walter Hugo Gonza suscribe 8.000 cuotas sociales. El Socio Miranda Ayelen Gonza suscribe 2.000 cuotas sociales. **Integración:** en efectivo en su totalidad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, quien efectúa en este acto un depósito en garantía de \$125.000. Con este fin se elige como Socio Gerente a Walter Hugo Gonza, por un periodo indeterminado, quien podrá designar mediante Acta de reunión de Socios a mandatarios especiales o generales para que lo representen con la duración que en el acta se determine.

Administradores: Se designa como Gerente a Walter Hugo Gonza, DNI N° 21.312.870 con domicilio especial en calle Ituzaingo N° 1553, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031134

Fechas de publicación: 16/06/2026

Importe: \$ 71,160.00

OP N°: 100137016

RD SEGURIDAD INTEGRAL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **RD SEGURIDAD INTEGRAL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avda. Belgrano 1577, primer piso, departamento E, Salta, departamento Capital.

Socios: Agostina del Huerto Diaz, DNI 39215331, CUIT 23392153314, nacionalidad: argentina, nacida el 26/07/1995, profesión: Abogada, estado civil: soltera, con domicilio en Block 7, departamento 4, planta baja, Barrio Don Emilio, ciudad de Salta, provincia de Salta. Federico Diego Rogelio de la Vega Lobo, DNI 27571640, CUIT 20275716406, nacionalidad: argentino, nacido el 07/11/1979, profesión: Analista en sistemas, estado civil: casado, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano 1577, primer piso, departamento E, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de seguridad privada, por cuenta propia y/o de terceros, comprendiendo las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de vigilancia y seguridad física de personas y bienes, inmuebles públicos o privados, establecimiento comerciales, industriales, financieros, educativos, sanitarios, consorcios, barrios privados, eventos públicos o privados y cualquier otro ámbito autorizado por la normativa vigente. b) Servicios de control de acceso, custodia, rondines, patrullajes preventivos, seguridad perimetral y supervisión, con personal propio debidamente habilitado. c) Prestación de servicios de seguridad electrónica, monitoreo de alarmas, sistemas de videovigilancia, control remoto de instalaciones y tecnologías aplicadas a la prevención de riesgos. d) Servicios de seguridad en eventos, espectáculos públicos o privados, actividades deportivas, culturales, empresariales o sociales. e) Asesoramiento, consultoría y planificación de materia de seguridad integral, prevención de riesgos, conforme la normativa aplicable. La sociedad no ejercerá funciones propias de las fuerzas de seguridad del Estado, ni actividades reservadas exclusivamente a organismos públicos, y el desarrollo de su objeto quedará sujeto al cumplimiento de todas las habilitaciones, riesgos y autorizaciones exigidas por la normativa nacional, provincial y municipal vigente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas clases de actos jurídicos, contratos y operaciones lícitas vinculadas directa o indirectamente con el mismo, que no se encuentren prohibidas por la ley.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Agostina del Huerto Diaz: 1000000 acciones; y Federico Diego Rogelio de la Vega Lobo: 1000000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Cada administrador deberá prestar una caución conforme el importe exigido por la autoridad de aplicación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá

efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Federico Diego Rogelio de la Vega Lobo, DNI 27571640, y como Administrador Suplente a Agostina del Huerto Diaz, DNI 39215331. Ambos con domicilio especial en Avda. Belgrano 1577, primer piso, departamento E, Salta, departamento Capital.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031131
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 40,320.00
OP N°: 100137010

TYE TECHNOLOGY S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 07/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TYE TECHNOLOGY S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** Av. Los Incas N° 3215, Barrio Grand Bourg, provincia de Salta.

Socios: Tomas Joaquin Soria Cannuni, DNI N° 46.791.703, CUIT 20-4679170-0, de nacionalidad argentino, nacido el 28/07/2006, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio La Lucinda, Lote N° 83, "B", provincia de Salta. Elías Gabriel Jaljal, DNI N° 44.978.546, CUIT 20-44978546-1, de nacionalidad argentino, nacido el 06/08/2003, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Las Margaritas N° 111, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a las siguientes actividades: a) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales. b) Servicios Informáticos: desarrollo y puesta a punto de productos de software originales, implementación y puesta a punto a

terceros de productos de software propios o creados por terceros, desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros complementarios a productos de software para sí o para ser provistos a terceros, desarrollo de software a medida, mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico, y programación. Asimismo, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todas las operaciones, actos y actividades jurídicas que no se encuentren expresamente prohibidas por las leyes o por este estatuto y que estén relacionadas con su objeto social.

Capital: \$1.000.000 dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Tomas Joaquin Soria Cannuni suscribe 50 acciones. El Socio Elías Gabriel Jaljal suscribe 50 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, la administración tendrá una duración de dos años en el cargo pudiendo ser reelecto. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jorge Alberto Jaljal, DNI N° 25.213.243 con domicilio especial en Las Margaritas N° 111, ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Tomas Joaquin Soria Cannuni, DNI N° 46.791.703 con domicilio especial en Barrio La Lucinda, Lote N° 83, "B", provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031130

Fechas de publicación: 16/06/2026

Importe: \$ 31,140.00

OP N°: 100137009

CUADRA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 22/04/2026, y adenda de fecha 07/05/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CUADRA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Mitre N° 342, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Fabricio Cuadrado Vicente, DNI N° 37.723.213, CUIT 20-37723213-6, de nacionalidad argentino, nacido el 07/02/1994, profesión: Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 54, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La sociedad tiene por objeto principal la elaboración, conservación, distribución y comercialización, tanto mayorista como minorista, de productos alimenticios, en especial helados, productos congelados, postres, bebidas y demás productos que, por su naturaleza, pueda considerarse relacionado con los sectores anteriormente descriptos. Asimismo, podrá desarrollar actividades de almacenamiento, logística, transporte y distribución de mercaderías, en particular aquellas que requieran cadena de frío, así como la instalación y explotación de locales comerciales y puntos de venta destinados al expendio de dichos productos. También podrá celebrar contratos de representación, distribución y/o franquicia, vinculados a las actividades precedentemente indicadas. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que resulten directa o indirectamente relacionados con su objeto.

Capital: \$800.000 dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$8.000 pesos ocho mil, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Fabricio Cuadrado Vicente suscribe 100 acciones. **Integración:** 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fabricio Cuadrado Vicente, DNI N° 37.723.213; Como Administrador Suplente a María Luz Mangold Espeche, DNI N° 36.601.468 ambos con domicilio especial en calle Mitre N° 342, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031126
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 22,200.00
OP N°: 100136999

T.M.A. LOGISTICA DEL NORTE S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/05/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **T.M.A. LOGISTICA DEL NORTE S.R.L.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Pasaje Ricardo Rojas N° 83, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Manuel Marin, DNI N° 25.794.045, CUIT 20-25794045-5, de nacionalidad

Argentino/a, nacido el 17/01/1977, profesión: comerciante, estado civil: casado con Maria Constanza Daud Llahyah, con domicilio en AVENIDA URUGUAY 684, en la localidad de Salta, Salta. Maria Constanza Daud Llahyah, DNI N° 25.685.462, CUIT 27-25685462-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/07/1977, profesión: Licenciada En Administracion de Empresas, estado civil: casado con Juan Manuel Marin, con domicilio en Avenida Uruguay 684, en la localidad de Salta, Salta. Iván Dario Arevalo Toro, DNI N° 18.867.540, CUIT 23-18867540-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/06/1970, profesión: comerciante, estado civil: casado con Sandra Maria Montero Galeto, con domicilio en Sarmiento S/N, en la localidad de Toledo, Santa Maria, Cordoba.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con medios propios y/o alquilados, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte terrestre de cargas, mercaderías y bienes en general, incluyendo todo tipo de automotores, maquinarias, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, en construcciones, así como también, productos minerales de todo tipo. Servicio de transporte de Hidrocarburos, Combustibles y Lubricantes, Explosivos y Precursores. Servicio de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de obras y construcciones de todo tipo, incluyendo residuos en general. Servicio de fletes, acarreo, encomiendas, muebles, semovientes y productos primarios agropecuarios. Incluye servicios y movimientos de carga y descarga en predios, depósitos, zonas de obras, de explotaciones mineras, zonas francas aduaneras, de aeropuertos, portuarias, estaciones fluviales, marítimas o terrestres y de ferrocarriles; b) Administración, logística y explotación del servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros-trabajadores de la construcción y de la minería, incluyendo sus cargas y equipajes: con movilización en colectivos, ómnibus o combis; c) Servicio de logística y asesoramiento en logística para el transporte terrestre de cargas, productos y mercaderías en general. Asesoramiento y análisis en logística y diseño de medios, de métodos, de procedimientos, de procesos, de empaques y embalajes de todo tipo de cargas, productos y mercaderías en general. Servicio de logística y asesoramiento en logística para el transporte terrestre de residuos en general. Administración, explotación y alquiler de depósitos, predios, espacios, lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda, custodia y depósito regular de cargas, productos y mercaderías en general; d) Asesoramiento integral sobre importaciones y exportaciones de cargas, productos y mercaderías en general, incluyendo automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. Asesoramiento integral sobre despachos de aduana y movimientos en zonas francas. Asesoramiento y contratación de transportes y fletes terrestres, aéreos, fluviales y marítimos. Asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación; e) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de camiones, acoplados, volquetes, carretones, deprimidos y semirremolques, camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de grúas, autoelevadores, tanques de agua, tanques de combustibles y equipos especiales de movilización para la industria, la construcción y la minería, así como también contenedores de carga, de depósito, de vivienda y casillas de obras; f) Comercialización por mayor y por menor de bienes y mercaderías en general y en particular comestibles: productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería

y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar, y cualquier otro producto comestible de venta habitual.

Capital: \$20.000.000, dividido en 2.000 cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una, un derecho a voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Juan Manuel Marin suscribe 1.700 cuotas sociales. El Socio Maria Constanza Daud Llahyah suscribe 200 cuotas sociales. El Socio Iván Dario Arevalo Toro suscribe 100 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo mediante certificación contable.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos Gerentes. En caso de designarse más de uno, actuarán en forma indistinta. En este acto se designa como Gerentes al señor Juan Manuel Marin, D.N.I. N° 25.794.045 (C.U.I.T. N° 20257940455) y a la señora Maria Constanza Daud Llahyah, D.N.I. N° 25.685.462 (C.U.I.T. N° 27256854622), quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial a todos los efectos legales en Pasaje Ricardo Rojas N° 83, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Administradores: Se designa como Gerente a Juan Manuel Marin, DNI N° 25.794.045 con domicilio especial en Pasaje Ricardo Rojas N° 83, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente a Maria Constanza Daud Llahyah, DNI N° 25.685.462 con domicilio especial en Pasaje Ricardo Rojas N° 83, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031125

Fechas de publicación: 16/06/2026

Importe: \$ 48,660.00

OP N°: 100136993

PÉREZ SALUD S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 14/05/2026, y adenda de fecha 05/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PÉREZ SALUD S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Apolinario Figueroa N° 41, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Martin Alejandro Pérez, DNI N° 31.193.092, CUIT 20-31193092-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04/09/1984, profesión: Licenciado en ciencias del ejercicio para la salud, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta N° 51, Km N° 7 S/N, La Merced Chica, Rosario de Lerma, provincia de Salta. María Fernanda Pérez, DNI N° 29.738.657, CUIT 27-29738657-9, de nacionalidad argentina, nacida el 02/04/1983, profesión: Psicóloga, estado civil: soltera, con domicilio en calle Molinos N° 17, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, psicológica, nutricional, de ejercicio físico,

odontológicos, sanitarios, kinesiológicos asistenciales en todas sus especialidades, como así también actividades de cuidado de la salud, gimnasia, gimnasio, servicios de estética, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, en sus tres niveles prestacionales de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Las actividades que requieran título habilitante, matrícula profesional o autorización administrativa especial, serán desarrolladas exclusivamente por profesionales debidamente matriculados y habilitados, quienes asumirán la responsabilidad inherente al ejercicio de la profesión. b) Prestación de servicios médicos, atención médica, psicológica, nutricional, de ejercitación física, odontología, de kinesiología, urgencias, emergencias sin o con internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; actividades de cuidado de la salud, gimnasia, gimnasio, servicios de estética, como así también Medicina en Alta Montaña, ya sea para personal minero o vinculados directa o indirectamente a empresas mineras. Las actividades que requieran título habilitante, matrícula profesional o autorización administrativa especial, serán desarrolladas exclusivamente por profesionales debidamente matriculados y habilitados, quienes asumirán la responsabilidad inherente al ejercicio de la profesión. c) Comercialización, logística, traslado, montaje y mantenimiento de equipamiento e insumos para brindar servicios de salud en cualquiera de sus formas y niveles, incluidos productos de farmacia y perfumerías. Como así también aquellos productos de consumo nutricional, alimentos frescos y secos, y todos aquellos que productos relacionados al bienestar y la salud humana, sean en conservas, naturales o agroecológicas. d) Transporte y Almacenamiento: La sociedad podrá prestar servicios detransporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. e) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo de mandatos, gestiones y representaciones; otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de toda naturaleza. f) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$6.000.000 dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$60 (pesos sesenta), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Martin Alejandro Pérez suscribe 50.000 acciones. El Socio María Fernanda Pérez suscribe 50.000 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Martín Alejandro Pérez, DNI N° 31.193.092; Como administrador suplente a María Fernanda Pérez, DNI N° 29.738.657 ambos con domicilio especial en calle Apolinario Figueroa N° 41, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031122
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 45,660.00
OP N°: 100136989

ROSANI S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 27/05/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ROSANI S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Subteniente Berdina N° 1045, Villa Saavedra, Tartagal, General San Martín, provincia de Salta.

Socios: Santiago Nicolas Rodríguez, DNI N° 41.423.804, CUIT 20-41423804-2, de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Subteniente Berdina N°1045, Villa Saavedra, Tartagal, General San Martín, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de productos veterinarios, medicamentos, insumos, accesorios, equipamiento y artículos relacionados con la sanidad y el cuidado animal, tanto al por menor como al por mayor, conforme la normativa aplicable. B) La compra, venta elaboración, fraccionamiento, distribución, representación, importación y exportación de alimentos balanceados, suplementos nutricionales y productos destinados a la alimentación animal. C) La prestación de servicios y asesoramiento técnico y comercial vinculados con la actividad veterinaria, agropecuaria y comercial. d) La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, y comercialización de agroquímicos, fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, semillas, e insumos destinados a la actividad agrícola y agropecuaria, con sujeción a las normas legales vigentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos, y operaciones comerciales, civiles, financieras y administrativas, relacionadas directa o indirectamente con el mismo, pudiendo asimismo participar en licitaciones, concursos, y contrataciones públicas o privadas, vinculadas con las actividades precedentemente indicadas.

Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de

\$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Santiago Nicolas Rodríguez suscribe 2.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Santiago Nicolas Rodríguez, DNI N° 41.423.804; Como Administrador Suplente a Florencia Yamila Camacho, DNI N° 41.528.746, constituyendo domicilio especial en Subteniente Berdina N° 1045, Villa Saavedra, Tartagal, General San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031120
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 25,380.00
OP N°: 100136986

LÍMITE PUNA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LÍMITE PUNA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Manzana N° 58 “D”, Casa N° 12, Barrio 40 Viviendas, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Socios: Juan Leonardo Cruz, DNI N° 39.218.526, CUIT 20-39218526-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16/09/1995, profesión: albañil, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana N° 58 “D”, Casa N° 12, Barrio 40 Viviendas, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Construcción: Consultoría, dirección, administración, inspección y ejecución de proyectos y todo tipo de obras de construcción: civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, movimiento de suelo, perforaciones, desmontes y similares, viviendas y/o edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales,

gasoducto, oleoductos usinas; sean todos ellos públicos o privados; y servicios afines a las actividades indicadas. B) Servicios: La prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: 1-) Limpieza y lavado, en edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, campamentos, incluido el alquiler de baños químicos; 2-) Transporte, gestión, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, sanitarios, otros); 3-) Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos varios; mecánica general; 4-) Preparación de comidas para empresas, eventos y otros establecimientos; 5-) Alquiler de maquinarias y equipos en general con y sin personal, incluido contenedores. 6-) Logística y apoyo en campamentos mineros 7-) Alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares que incluyan servicios de restaurante al público C) Comercial: Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente, incluida la compraventa de productos alimenticios y bienes muebles. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inmuebles y/o muebles inclusive registrables, contratar personal capacitado, operar con instituciones bancarias, realizar toda clase de gestiones, mandatos, consignaciones, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$900.000 dividido por 90 acciones nominativas no endosables de \$10.00 (pesos diez mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Juan Leonardo Cruz suscribe 90 acciones. Integración: 100% con bienes.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Leonardo Cruz, DNI N° 39.218.526; Como Administrador Suplente a Margarita María Llampa, DNI N° 20.340.838 con domicilio especial en Manzana N° 58 "D", Casa N° 12, Barrio 40 Viviendas, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031119

Fechas de publicación: 16/06/2026

Importe: \$ 33,780.00

OP N°: 100136985

LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2.026** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día:

- 1) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria

Pablo Guillermo Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00031135
Fechas de publicación: 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026, 23/06/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137017

ALBERTO ADERA S.R.L. – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA

Convocase a los Señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día **20 DE JULIO DE 2026**, a las 18:00 horas. Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

Orden Del Dia

- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 19, iniciados el 01 de Marzo del 2025, finalizados el 28 de Febrero del 2026.
- 2) Designación de 2(dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Carla Georgina Juarez, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00031107
Fechas de publicación: 12/06/2026, 16/06/2026, 18/06/2026, 19/06/2026, 22/06/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100136966

AVISOS COMERCIALES

LGC TECNOLOGICA S.A.S. – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 17/04/2026 los socios resolvieron designar las autoridades por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Como Administrador Titular: Aarón Naím Roldan, DNI N° 43.250.258, CUIT 23-43250258-9; Como Administrador Suplente: Claudio Jesús Roldan, DNI 22.784.528, CUIT 20-22784528-8, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Sección “L”, Manzana N° 9,

Parcela N° 1, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031137
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137019

LEONALDE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de diciembre de 2.025 los Socios resolvieron y aprobaron la cesión cuotas y como consecuencia de la presente cesión reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N°5 del contrato social de la siguiente manera **‘QUINTA: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00), dividido en siete mil (7.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social es suscrito por los socios íntegramente de la siguiente manera: 1) **Maria Fátima Alderete:** mil trescientas cincuenta y dos (1.352.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos ciento treinta cinco mil doscientos (\$135.200.-), 2) **Ricardo Alfonso Leon de la Funte:** mil trescientas cincuenta y dos (1.352.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos ciento treinta cinco mil doscientos (\$135.200.-), 3) **Habib Kuncar:** mil trescientas cincuenta (1.350.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-), 4) **Leonardo Rafael Camacho:** mil diecisiete (1.017.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos ciento un mil setecientos (\$101.700.-), 5) **Norberto Carlos Lombardi:** setecientos treinta y siete (737.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos setenta y tres mil setecientos (\$73.700.-), 6) **José Sebastián Schanz Estarda:** quinientas cincuenta y dos (552.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos cincuenta y cinco mil doscientos (\$55.200.-), 7) **Federico Fabian Sanmillan:** doscientas setenta y siete (277.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos veinte siete mil setecientos (\$27.700.-), 8) **Irma Carolina Bas Norton:** doscientas cuarenta y nueve (249.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos veinticuatro mil novecientos (\$24.900.-), 9) **Gustavo Daniel Vazquez Paez:** ciento catorce (114.-) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos once mil cuatrocientos (\$11.400.-).”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031133
Fechas de publicación: 16/06/2026

Importe: \$ 22,920.00
OP N°: 100137015

NOA – GIPFEL S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES SRL

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 27 de Febrero de 2026 los Socios resolvieron reformar el estatuto de la sociedad, como consecuencia queda modificado en su Cláusula N°4 del estatuto social de la siguiente manera ***“Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000.-) dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.) totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: a) La señora Moreno Claudia Marcela suscribe en este acto 3.920 (tres mil novecientos veinte) cuotas sociales por un valor de \$ 3.920.000 (Pesos tres millones novecientos veinte mil) y; b) el señor Moreno Nicolás Fernando suscribe en este acto 4.080 (cuatro mil ochenta) cuotas sociales por un valor de \$ 4.080.000 (Pesos cuatro millones ochenta mil). Habiendo integrado al momento de la constitución el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.”***

Asimismo, mediante Acta de Reunión de socios de fecha 30 de diciembre de 2025, los Socios resolvieron designar las autoridades por el periodo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: **Gerente titular:** a Nicolas Fernando Moreno D.N.I. N° 41.664.865 y como **Gerente suplente:** Claudia Marcela Moreno D.N.I N° 24.638.532; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Tucumán N° 113 Ciudad de Salta capital, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031132
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 10,740.00
OP N°: 100137011



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DE BARRIO COSTA AZUL

La Comisión Directiva del Centro Vecinal De Barrio Costa Azul, convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día **4 DE JULIO DE 2026** a horas 09:00, en el domicilio de la sede social, sito en Mz. 220 lote 17 del mismo barrio, de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA: 09:00 horas.

- 1) Lectura y consideración de Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio del periodo 2024.
- 2) Cobertura de vacantes por renuncia de integrantes de la Comisión Directiva.
- 3) Fijación de valor de cuota societaria periodo julio 2026 a junio 2027.
- 4) Designación de dos socios para firma de Acta de Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora desde la hora fijada para el inicio, si no se alcanzara antes el quórum requerido, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, considerándose válidas las decisiones que se adopten.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 10:30 horas.

- 1) Actualización del Estatuto Social.
- 2) Presentación y consideración de Informe y Proyecto de edificación del Centro Vecinal.
- 3) Consideración de propuesta para el financiamiento del Proyecto de edificación.
- 4) Expulsión de socio por falta grave.
- 5) Designación de dos socios para la firma de Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo inmediatamente a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para el mismo día y horario, con los socios presentes, considerándose válidas las decisiones que se adopten.

Javier Rigoberto Reinoso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031150
Fechas de publicación: 16/06/2026
Importe: \$ 17,160.00
OP N°: 100137050

AVISOS GENERALES

SALTA, 12 de junio de 2026

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA – JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 03/2026

VISTO: La Resolución dictada con fecha 11 de junio de 2026 por el Juzgado Federal de Salta N° 1 en el Expediente CNE N° 17001434/1982, caratulado “Partido Justicialista s/ Reconocimiento como partido de distrito”, mediante la cual se resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 02/2026 de esta Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 02/2026 el Interventor Judicial del Partido Justicialista Distrito Salta convocó a elecciones internas partidarias para la renovación de autoridades partidarias a celebrarse el día 2 de agosto de 2026, aprobando asimismo el Cronograma Electoral y el Reglamento Electoral aplicables al proceso electoral en curso.

Que mediante la resolución judicial citada en el Visto se dispuso hacer lugar parcialmente al recurso de apelación deducido contra la Resolución N° 02/2026 de esta Junta Electoral, ordenando determinar e informar el sistema electoral que será aplicado en los próximos comicios internos y revisar la integración del Congreso Provincial prevista en el Anexo I de la convocatoria, adecuándola a las disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria.

Que corresponde a esta Junta Electoral cumplir y ejecutar las decisiones emanadas de la Justicia Federal con competencia electoral, adoptando las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral y el pleno respeto de la normativa partidaria vigente.

Que el pronunciamiento judicial destacó que la determinación del sistema electoral constituye un presupuesto indispensable para el adecuado desarrollo de todo proceso comicial, especialmente cuando se encuentra en curso el cronograma electoral y se aproximan etapas sustanciales vinculadas a la oficialización de listas, organización de la fiscalización y planificación de la participación de las distintas agrupaciones internas.

Que asimismo se señaló que el valor certeza y seguridad jurídica adquiere una relevancia determinante en los procesos electorales, caracterizados por etapas preclusivas y plazos perentorios, resultando necesario que las reglas esenciales de la competencia electoral sean conocidas oportunamente por todos los participantes.

Que la igualdad de oportunidades entre las agrupaciones internas exige que las condiciones materiales y operativas del proceso electoral sean establecidas con la suficiente antelación para permitir a todos los sectores organizar su participación en condiciones de equidad, evitando incertidumbres que puedan afectar el ejercicio de sus derechos políticos.

Que el artículo 10 inciso k) del Reglamento Electoral establece que, a partir de la vigencia del nuevo régimen electoral, deberán aplicarse nuevas tecnologías de voto electrónico, facultando expresamente a esta Junta Electoral a mantener el sistema tradicional cuando razones de organización y funcionamiento así lo aconsejen.

Que en ejercicio de dicha atribución reglamentaria y atendiendo a las circunstancias particulares del presente proceso electoral, esta Junta Electoral considera conveniente mantener el sistema de boleta papel, en razón de la proximidad del acto electoral, la necesidad de garantizar reglas claras e inmediatamente operativas para todas las agrupaciones participantes, la extensión geográfica de la Provincia de Salta, la diversidad de realidades territoriales existentes en los distintos departamentos y que se trata de un mecanismo electoral ampliamente conocido por afiliados, fiscales y autoridades de mesa.

Que el propio Reglamento Electoral prevé expresamente que, en caso de mantenerse el sistema tradicional, los modelos de boletas deberán reunir los requisitos y previsiones establecidos en la Ley Provincial N° 6.444, circunstancia que torna procedente disponer su aplicación complementaria en todo aquello relativo a la confección, presentación y aprobación de boletas.

Que la Carta Orgánica constituye la norma fundamental que rige la vida institucional del Partido Justicialista Distrito Salta y sus disposiciones resultan obligatorias para sus autoridades, afiliados y órganos partidarios.

Que la resolución judicial citada señaló expresamente que la integración del Congreso Provincial debe adecuarse a las previsiones del artículo 10 de la Carta Orgánica

Partidaria, el cual establece que dicho órgano estará integrado por dos (2) congresales por cada departamento, a los que se adicionará un (1) congresal por cada dos mil (2.000) afiliados o fracción mayor de mil (1.000).

Que de los registros de afiliación considerados por el Juzgado Federal con competencia electoral surge la necesidad de rectificar la distribución de congresales contenida en el Anexo I de la Resolución N° 02/2026, adecuándola estrictamente a la fórmula estatutaria vigente.

Que como consecuencia de la determinación del sistema electoral aplicable corresponde adecuar las etapas del cronograma electoral referidas a la presentación y aprobación de pantallas electrónicas, sustituyéndolas por las correspondientes a presentación y aprobación de modelos de boletas.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar que el sistema electoral aplicable a las elecciones internas convocadas para el día 2 de agosto de 2026 será el sistema tradicional de boleta papel.

Artículo 2°.- Hacer saber que oportunamente esta Junta Electoral comunicará a las listas intervinientes el modelo de boleta a utilizar, las especificaciones técnicas correspondientes, sus requisitos formales, dimensiones, distribución de categorías y demás previsiones necesarias para su presentación y aprobación.

Artículo 3°.- Establecer que, en forma complementaria y en todo aquello que no se encuentre especialmente regulado por la Carta Orgánica Partidaria, el Reglamento Electoral o las resoluciones de esta Junta Electoral, se estará a las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.444 en materia de confección, presentación, oficialización y aprobación de boletas, en cuanto resulten compatibles con el presente proceso electoral interno.

Artículo 4°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 02/26 de fecha 27 de mayo de 2026, emitida por el Sr. Interventor Judicial Dr. José Luis Napoleón Gambetta, exclusivamente en lo referido a la integración del Congreso Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I CONGRESO PROVINCIAL

1.- Departamento Capital: diecinueve (19) Congresales titulares e igual número de suplentes.

2.- Departamento La Caldera: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

3.- Departamento General Güemes: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

4.- Departamento Metán: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

5.- Departamento Rosario de la Frontera: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

6.- Departamento La Candelaria: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

7.- Departamento Anta: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

8.- Departamento Rivadavia: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

9.- Departamento San Martín: seis (6) Congresales titulares e igual número de suplentes.

10.- Departamento Orán: siete (7) Congresales titulares e igual número de suplentes.

11.- Departamento Iruya: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

12.- Departamento Santa Victoria: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

13.- Departamento Cerrillos: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

14.- Departamento Chicoana: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

- 15.- Departamento La Viña: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 16.- Departamento Guachipas: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 17.- Departamento Cafayate: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 18.- Departamento San Carlos: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 19.- Departamento Molinos: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 20.- Departamento Cachi: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 21.- Departamento La Poma: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 22.- Departamento Rosario de Lerma: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.
 - 23.- Departamento Los Andes: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.
- Total: noventa y un (91) Congresales titulares e igual número de suplentes.

Artículo 5°.- Readecuar el Cronograma Electoral –Anexo II de la Resolución N° 02/2026– únicamente en las siguientes etapas pendientes que se sustituyen:

"13. Presentación del modelo de boletas papel por parte de las listas intervinientes ante la Junta Electoral: hasta el día 8 de julio de 2026.

14. Audiencia y aprobación del modelo de boletas papel por la Junta Electoral: día 10 de julio de 2026."

Todas las etapas del cronograma ya cumplidas se encuentran precluidas y no se ven alteradas por la presente. Las demás etapas pendientes mantienen las fechas originalmente establecidas.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Anexo I rectificado, y Anexo II, por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación provincial.

Artículo 7°.- Comuníquese a la Justicia Federal con competencia electoral, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

José Luis Gambetta, INTERVENTOR PARTIDO JUSTICIALISTA SALTA – **Frida Fonseca**,
PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL PJ – **Marcos Galian**, SECRETARIO – **José Dino Tapia**,
TESORERO

Recibo sin cargo: 100020161
Fechas de publicación: 16/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137062

EMPRENDER EDUCATIVO SRL

Emprender Educativo SRL, Cuit 30-71119224-3, con domicilio en España N° 1389 de Salta Capital, propietaria del Instituto de Enseñanza Superior José Ortega y Gasset N° 8181 , dependiente de la Dirección General de Educación Privada, Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Salta, comunica el cierre de la institución en el periodo lectivo 2026. Según Decreto 4203/99, Art 46.

CPN Elena Isabel Pachao, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00030782

Edición N° 22.208
Salta, martes 16 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 26/05/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136311

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

Ley N° 4337

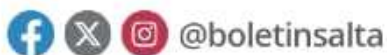
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar